



Junta Nacional de Justicia

PRUEBA M6

1. Con relación a la supervisión de cumplimiento de sentencias, es correcto afirmar:
 - a. **La supervisión de las sentencias y demás decisiones de la Corte se realizará mediante la presentación de informes estatales y de las correspondientes observaciones a dichos informes por parte de las víctimas o sus representantes. La Comisión deberá presentar observaciones al informe del Estado y a las observaciones de las víctimas o sus representantes.**
 - b. Las sentencias emitidas por la Corte IDH no son sometidas a supervisión en ningún caso.
 - c. La supervisión de las sentencias y demás decisiones de la Corte, se realiza de manera aleatoria dentro de un periodo de cuatro (4) años.
 - d. Los Estados sometidos a la jurisdicción de la Corte deciden qué sentencias o decisiones de la Corte serán sometidas a supervisión.
2. De acuerdo con los principios de Legalidad y de Retroactividad, regulados en el artículo 9 de la Convención Americana de Derechos Humanos, es correcto afirmar:
 - a. **Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.**
 - b. No se encuentran regulados en la Convención.
 - c. Su regulación se sujeta a la legislación interna de cada Estado parte.
 - d. Toda persona tiene derecho a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial.

-FIN DEL CASO –

3. En relación con la exclusividad de la función jurisdiccional, acorde con el artículo 146 de la Constitución Política del Perú, marque el enunciado incorrecto:

“(..) El Estado garantiza a los magistrados judiciales:

- a. Su permanencia en el servicio, mientras observen conducta e idoneidad propias de su función.
- b. Su independencia. Solo están sometidos a la Constitución y la ley.



- c. **La inamovilidad en sus cargos. Pueden ser trasladados sin su consentimiento.**
 - d. Una remuneración que les asegure un nivel de vida digno de su misión y jerarquía.
4. Según el artículo 173 de la Constitución Política del Perú, no es competencia del Fuero Privativo Militar:
- a. **En caso de delito de función, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional están sometidos al fuero civil, pero bajo el marco normativo del Código de Justicia Militar.**
 - b. Las disposiciones de este no son aplicables a los civiles, salvo en el caso de los delitos de traición a la patria y de terrorismo que la ley determina.
 - c. La casación a que se refiere el artículo 141 sólo es aplicable cuando se imponga la pena de muerte.
 - d. Quienes infringen las normas del Servicio Militar Obligatorio están asimismo sometidos al Código de Justicia Militar.

- FIN DEL CASO -

La menor Yazmin de 14 años, era mantenida en un establecimiento en donde realizaba actos de connotación sexual, el establecimiento funcionaba durante las noches y se ubicaba cerca de un centro minero en la ciudad de Iquitos. Yazmin llegó a dicho local porque una de sus amigas le dijo que podría ganar dinero y solo tenía que acompañar a los clientes, sin someterse a ningún acto más, información de la que se sirvió Yazmin para que aceptara ser trasladada hasta dicho establecimiento donde se encontraban los dueños y administradores del local Percy y Diana. De acuerdo con estos, cuando Yazmin llegó, les dijo que tenía más de 18 años y, además, parecía una persona de 18 a 20 años, y cuando le pidieron su DNI les dijo que "lo dejó en su domicilio, pero sí lo mandarían a traer". Sin embargo, cuando se realizó el juicio, los miembros de primera instancia apreciaron que la víctima evidenciaba claramente rasgos de tener entre 14 y 15 años.

5. Sobre el agravio sostenido por los procesados Percy y Diana debe sostenerse:
- a. Se trata en efecto de un error de tipo invencible sobre la edad de la víctima.
 - b. Dado a que los procesados le preguntaron en una ocasión a la menor su edad, es válida su alegación de error de tipo.
 - c. Para evaluar el error de tipo en la edad de la víctima es determinante su contextura física.
 - d. **La existencia o no del error de tipo depende de diversos factores, entre ellos, el rol social y competencias de los procesados.**



Junta Nacional de Justicia



6. En cuanto al consentimiento de la víctima en el delito de trata de personas en agravio de menores de edad:
 - a. El medio (engaño, amenaza, etc) necesitan ser probados.
 - b. Es necesario acreditar el consentimiento cuando se trata de víctimas menores de edad.
 - c. El fundamento de no acreditar el medio comisivo se debe a la situación de vulnerabilidad del menor de edad.**
 - d. Para la configuración del ilícito el consentimiento de la víctima debe ser viciado.

-FIN DEL CASO -

7. Con relación a las reglas para el ejercicio de la prueba de oficio, establecidas por el X Pleno Casatorio Civil, señale usted la afirmación incorrecta:
 - a. El artículo 194 del Código Procesal Civil contiene un enunciado legal que confiere al juez un poder probatorio con carácter de facultad excepcional y no una obligación; esta disposición legal habilita al juez a realizar prueba de oficio, cuando el caso así lo amerite, respetando los límites impuestos por el legislador.
 - b. El juez fijará los puntos controvertidos con precisión y exhaustividad. Los cuales no deben ser una mera descripción de las pretensiones procesales postuladas en el proceso.
 - c. El juez de primera o segunda instancia, en el ejercicio y trámite de la prueba de oficio deberá cumplir de manera obligatoria con los siguientes límites: a) excepcionalidad; b) pertinencia; c) fuentes de pruebas; d) motivación; e) contradictorio; f) no suplir a las partes; y, g) en una sola oportunidad.
 - d. En primera instancia, si el proceso es escrito, el juez podrá utilizar las pruebas de oficio en la audiencia preliminar, excepcionalmente en la audiencia de pruebas; en los procesos sujetos a oralidad se hará al terminar la práctica de las pruebas admitidas, excepcionalmente antes de la sentencia.**

-FIN DEL CASO -

8. Sobre el régimen de filiación que establece el Código Civil, no es cierto que:
 - a. La maternidad puede ser impugnada en los casos de parto supuesto o de suplantación del hijo.
 - b. La acción para contestar la paternidad corresponde al marido. Sin embargo, sus herederos y sus ascendientes pueden iniciarla si él hubiese muerto antes de vencerse el plazo señalado en el artículo 364, y, en todo caso, continuar el juicio si aquél lo hubiese iniciado.



Junta Nacional de Justicia



c. **El hijo puede pedir que se declare su filiación hasta la edad de 23 años, o hasta que el progenitor contra el que dirija la acción haya fallecido, lo que ocurra primero.**

d. La acción de filiación pasa a los herederos del hijo si éste murió antes de cumplir veintitrés años sin haber interpuesto la demanda. En este caso los herederos tendrán dos años de plazo para interponer la acción.

-FIN DEL CASO –

Con fecha 28 de julio de 2022, se tomó conocimiento de que la Organización Criminal ABCDE dedicada al tráfico ilícito de drogas venía realizando una serie de transacciones comerciales con el fin de darle apariencia de legalidad al dinero de procedencia ilícita. Para ello, efectuaron una serie de depósitos en el sistema bancario sin sobrepasar el límite permitido, a fin de evitar activar las señales de alerta del banco. Inmediatamente, luego que el dinero ingresó al banco, se hizo su retiro y procedieron a ejecutar operaciones sucesivas de compra - venta de bienes diversos. A ello, habría que añadir que se utilizaron un significativo número de personas a fin de no levantar sospechas, entre ellas, a Juan, a quien se le imputa haber realizado una serie de actos de transferencia, regulado en el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1106. Empero, este alega que no puede imputársele el delito, pues no se acreditó los actos de conversión.

9. Con relación a la alegación formulada por Juan:

a. En efecto, no puede imputársele haber realizado actos de transferencia sin que previamente se hayan acreditado los actos de conversión, pues se trata de una procedencia condicionada.

b. **Sí puede imputársele haber realizado actos de transferencia, pues se trata de un supuesto distinto e independiente a los actos de conversión. No existe una procedencia condicionada.**

c. En efecto, no puede imputársele haber realizado actos de transferencia sin que previamente se hayan acreditado los actos de conversión cometidos por los integrantes de la organización criminal.

d. Si puede imputársele haber realizado actos de transferencia, pues se trata de un supuesto alternativo a los actos de ocultamiento y tenencia. No existe una procedencia condicionada.

10. Respecto a los bienes que ostenta la organización criminal:

a. Debe iniciarse un proceso autónomo de extinción de dominio siempre y cuando también se haya instaurado un proceso penal.

b. Debe resolverse con un proceso especial conforme a las reglas de la Ley contra el Crimen Organizado.

c. Debe resolverse su situación jurídica al final del proceso penal mediante figura del decomiso que prevalece sobre la extinción de dominio.

d. **Debe iniciarse un proceso autónomo de extinción de dominio conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1373.**



-- FIN DEL CASO --

Los imputados Juan y José, cada uno desde su rol, lograron el acuerdo del Concejo Municipal del traslado de fondos bancarios de la Municipalidad a otra modalidad, del plazo fijo en dólares a una de fondo común en soles. Nada consistentemente idóneo explicó tan insólita conducta al punto que solo produjo pérdidas a la Municipalidad y ganancias para el Banco AB. Conforme lo señaló el perito contable, los imputados omitieron aplicar la Directiva de Tesorería que decía que los fondos de la Municipalidad debían ser manejados por el Área de Tesorería. El interés que los impulsó, en todo caso, no fue el propio de la Administración en orden ya a la protección de los recursos municipales. Lo que se hizo no se trató de error de cálculo o mera imprudencia temeraria, sino una conducta conscientemente peligrosa para el bien jurídico, de tal modo que ni siquiera cumplieron con las exigencias de control y seguimiento demandados.

11. Con relación al delito de negociación incompatible:

- a. **Es un delito especial propio y de infracción de deber.**
- b. Es un delito especial impropio y de infracción de deber.
- c. Es un delito especial impropio, pero no de infracción de deber.
- d. Es un delito especial propio, pero no de infracción de deber.

12. Respecto al bien jurídico en el delito de negociación incompatible:

- a. Es un delito de peligro concreto o peligro de conducta.
- b. Es un delito de peligro abstracto o resultado de peligro.
- c. Es un delito de peligro concreto o resultado de peligro.
- d. **Es un delito de peligro abstracto o peligro de conducta.**

-FIN DEL CASO --

El órgano jurisdiccional ha llegado a la certeza sobre la responsabilidad penal de Marcos por el delito de colusión agravada del artículo 384, segundo párrafo del Código Penal; además de la concurrencia de una circunstancia especial agravante, esto es, cuando la conducta recaiga, entre otros, sobre programas con fines asistenciales, siempre que el valor del dinero, bienes, efectos o ganancias involucrados sea mayor de 10 unidades impositivas tributarias. Para ello, la figura penal se encuentra reprimida con pena privativa de libertad no menor de 15 ni mayor de 20 años; inhabilitación perpetua, y con 365 a 730 días multa. No obstante, el artículo 426 acota que en el caso del artículo 384, la pena será perpetua cuando la conducta recaiga sobre programas con fines asistenciales, entre otros. La conducta de Marcos cayó sobre bienes que no superaban las 10 unidades impositivas tributarias.

13. Con relación a las penas principales y conjuntas con que se sanciona el delito de la colusión agravada, en su faz de circunstancias especiales agravantes:

- a. En puridad la penalidad conminada afecta el principio de legalidad de las penas puesto que incorpora penas temporales y una de carácter perpetua.
- b. En puridad la penalidad conminada afecta el principio de lesividad de las penas puesto que incorpora penas temporales y una de carácter perpetua.



c. **En puridad, la penalidad conminada afecta el principio de proporcionalidad de las penas en tanto incorpora penas temporales y una de carácter perpetua.**

d. En puridad la penalidad conminada afecta el principio de jurisdiccionalidad de penas puesto que incorpora penas temporales y una de carácter perpetua.

14. Respecto al valor de la unidad impositiva tributaria para que opere la circunstancias especial agravante en el delito de colusión agravada del artículo 384, segundo párrafo:

a. Existe una contradicción evidente entre los artículos 384 y 426 del Código Penal para poder aplicar una inhabilitación de naturaleza perpetua, debiendo primar lo dispuesto en lo segundo (artículo 426), por su ubicación sistemática y criterio de favorabilidad.

b. **Existe una contradicción evidente entre los artículos 384 y 426 del Código Penal para poder aplicar una inhabilitación de naturaleza perpetua, debiendo primar lo dispuesto en el primero (artículo 384), por su ubicación sistemática y criterio de favorabilidad.**

c. Existe una contradicción evidente entre los artículos 384 y 426 del Código Penal para poder aplicar una inhabilitación de naturaleza perpetua, por lo que no resulta aplicable ninguno de ellos.

d. Existe una contradicción evidente entre los artículos 384 y 426 del Código Penal para poder aplicar una inhabilitación de naturaleza perpetua, debiendo primar lo dispuesto en lo segundo (artículo 384), por ser una disposición común.

- FIN DEL CASO -

Miguel, como regla de vida, había decidido no usar los puentes peatonales. Cuando retornó a Lima, después de varios años, comunicó a sus familiares que continuaba con la misma convicción: "prefiero correr que subir escaleras". Cierta día, salió de casa y, fiel a sus convicciones, optó por cruzar la carretera corriendo; sin embargo, no calculó bien la velocidad del autobús que era conducido por Javier y Miguel impactó en contra de este. Miguel murió inmediatamente.

15. Marque Ud. la alternativa correcta:

a. Los hechos antes descritos se subsumen en del delito de homicidio culposo.

b. Los hechos antes descritos no son antijurídicos.

c. Los hechos antes descritos son punibles.

d. **Los hechos antes descritos son un caso de imputación a la víctima.**

16. Marque Ud. la alternativa correcta:

a. Javier debe pagar la reparación civil en favor de los deudos de Miguel.

b. **Se produjo la ruptura del nexo causal por fractura causal, por lo que, Javier no deberá pagar la reparación civil.**

c. Se produjo la ruptura del nexo causal por concausa, por lo que, Javier no deberá pagar la reparación civil.



Junta Nacional de Justicia

- d. Ninguna de las anteriores.

-FIN DEL CASO-

Manuel de quince años de edad, mientras caminaba por la calle observó a una adolescente que caminaba por la acera mientras conversaba por teléfono celular. Tiberio, que siempre anheló tener un teléfono celular, se fue aproximando lentamente hacia la adolescente y, en forma rauda, le arrebató su teléfono celular y se dio a la fuga. Sin embargo, en la esquina siguiente fue detenido por personal de Serenazgo de la localidad.

17. Marque Ud. la respuesta correcta:

- a. Concorre una causa de necesidad.
- b. Concorre una causa de justificación.
- c. Concorre una causal de inimputabilidad.**
- d. Ninguna de las anteriores.

18. Marque Ud. la respuesta correcta:

- a. Manuel es considerado un infractor penal.**
- b. Manuel no es considerado un infractor penal.
- c. Manuel es considerado un investigado.
- d. Manuel es considerado inimputable por ausencia de acción.

-FIN DEL CASO-

19. En que procesos constitucionales interviene el juez de paz

- a. Proceso de amparo.
- b. Proceso de habeas data.
- c. Proceso de habeas corpus.**
- d. Proceso de inconstitucionalidad.

-FIN DEL CASO-

20. De los derechos políticos y de los deberes: (Marque la respuesta incorrecta)

- a. Pueden ser sometidas a referéndum: 1. La reforma total o parcial de la Constitución; 2. La aprobación de normas con rango de ley; 3. Las ordenanzas municipales; y 4. Las materias relativas al proceso de descentralización. No pueden someterse a referéndum la supresión o la disminución de los derechos fundamentales de la persona, ni las normas de carácter tributario y presupuestal, ni los tratados internacionales en vigor.



b. **El Estado reconoce el asilo político. Acepta la calificación del asilado que otorga el gobierno asilante. En caso de expulsión, se entrega al asilado al país cuyo gobierno lo persigue.**

c. El financiamiento de las organizaciones políticas puede ser público y privado. Se rige por ley conforme a criterios de transparencia y rendición de cuentas.

d. La extradición sólo se concede por el Poder Ejecutivo previo informe de la Corte Suprema, en cumplimiento de la ley y de los tratados, y según el principio de reciprocidad.

-FIN DEL CASO-

El 12 de agosto de dos mil 2016, la menor Mery (14) de la ciudad de Quillabamba, recibió una solicitud de amistad del perfil de Facebook "*Vóley con diversión*" —cuyo titular fue identificado como Julio Espinal— este nombre atrajo la atención de la menor, por lo que, aceptó la solicitud de amistad, recibió mensajes de texto de dicha cuenta, quien le ofreció ganar la suma de 250 soles por tener relaciones sexuales con personas que él se iba a encargarse de conseguir, le indicó que era de la ciudad de Lima y que le conseguiría un "joven" quien le iba a pagar dicha suma por tener relaciones sexuales. La menor de precaria condición económica y débil soporte familiar, situación que fue aprovechada por el imputado Julio Espinal logró captarla, quien sin medir las consecuencias aceptó la propuesta de trabajo. En otra fecha, el imputado citó a la menor y mantuvo relaciones sexuales con ella hasta en 3 oportunidades.

21. En el caso concreto, la pericia psicológica realizada al imputado concluyó que tiene un comportamiento sexual compulsivo y que capta menores para fines de satisfacción sexual, en ese sentido:

a. No es posible acreditar que el acusado tenía como propósito realizar o someter a la menor agraviada a una explotación sexual o laboral.

b. Se ha probado que el propósito del acusado era mantener relaciones sexuales con fines de satisfacer su propio apetito sexual, excluyendo otra motivación.

c. Si bien existe captación mediante la oferta económica con fines sexuales, el delito de trata no se consumó.

d. **El delito de trata en agravio de menor se consumó pues la finalidad de su conducta del acusado estuvo orientada a conseguir su satisfacción sexual.**

22. Sobre el delito de trata de personas con fines de explotación sexual en agravio de menores:

a. Es necesario que se produzca cualquier conducta (captar, transportar, trasladar, acoger, recibir o retener) y que se produzca la finalidad.

b. **El tipo penal no exige la realización de los fines, sólo que el tratante actúe con el propósito de que la víctima sea explotada sexualmente.**

c. Pese a que la víctima sea una menor de edad, los medios comisivos son exigibles.



Junta Nacional de Justicia



- d. La explotación sexual debe ser solo en provecho de terceros, no del propio acusado.

-FIN DEL CASO -

23. Respecto al principio de oportunidad, es una afirmación incorrecta:

- a. Procede de oficio por el Ministerio Público o a pedido del imputado con su consentimiento.
- b. **Nunca procede cuando una persona anteriormente ya se acogió al principio de oportunidad.**
- c. En caso se haya dispuesto la formalización y continuación de la investigación preparatoria es posible la incoación del principio de oportunidad.
- d. En caso de personas reincidentes o habituales el fiscal promueve indefectiblemente la acción penal y procede de acuerdo a sus funciones

24. La intervención corporal es un procedimiento por el cual:

- a. La policía, cuando existan fundadas razones para considerar que una persona oculta en su cuerpo bienes relacionados con el delito, previa intervención, procede a registrarla.
- b. Se examina a la víctima frente a posibles casos de lesiones personales. Participa el perito para determinar el arma o instrumento que la haya ocasionado.
- c. La policía realiza pesquisas en personas cuando existan motivos plausibles para considerar que se encontrarán rastros del delito.
- d. **El juez determina, aún sin el consentimiento del imputado –entre otros supuestos– realizar una prueba de análisis sanguíneo.**

25. ¿En cuál de los siguientes casos no se configura el delito de parricidio:

- a. Mayor de edad que mata a su padre adoptivo.
- b. **Mujer que mata a su hijo recién nacido.**
- c. Mujer que mata a su conviviente.
- d. Mujer que mata a su ex cónyuge.

26. Sobre el delito de hurto, no es cierto:

- a. Requiere que el agente se apodere ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno.
- b. **No se exige la finalidad de obtener algún tipo de provecho.**



Junta Nacional de Justicia



- c. El hurto admite el empleo de fuerza física sobre las cosas; mientras que, si se emplea violencia contra la víctima nos encontraremos ante el delito de robo.
- d. Si el agente sustrae un bien mueble ajeno, lo usa momentáneamente y luego lo devuelve, nos encontraremos ante la figura del hurto de uso.

- FIN DEL CASO -

La menor identificada con el nombre de Sofi, se encontraba angustiada por no encontrar trabajo y no tener dónde alojarse, cuando se le acercó la procesada Estela María, preguntándole sobre su situación, luego de unos minutos le dio consejos y alentó, ganándose su confianza. Posteriormente, le ofreció trabajo en el local nocturno “Estrella Fugaz” (Desaguadero-Puno), indicándole que trabajaría en un bar acompañando a caballeros, “debiendo distraerlos un poco, hacerlos sonreír”. La menor accedió a la oferta laboral y la procesada la invitó a comer, por lo que, se trasladaron juntas al local donde habitaban varias señoritas. La procesada le prestaba alimentación y alojamiento, la trasladaba todas las noches al bar nocturno, desde las 20:00 horas hasta las 5:30 horas del día siguiente, estableciendo, que ganaría en fichas la suma de S/ 1200 (mil doscientos soles).

27. Respecto al análisis del caso concreto, se puede sostener lo siguiente:

- a. **La situación de vulnerabilidad de la víctima suele ser un medio utilizado por el tratante para el acercamiento y control.**
- b. La vulnerabilidad en el caso no se encuentra acreditada.
- c. Dado que la menor conocía del trabajo ofrecido por la procesada no se configura el medio comisivo “engaño” relevante para la configuración delictiva.
- d. El presunto consentimiento de la menor agraviada es necesario para determinar la configuración del delito de trata.

28. En cuanto a los elementos típicos del delito de trata de personas se puede afirmar:

- a. Por la influencia del Protocolo de Palermo, el Acuerdo Plenario 3-2011/CJ-116 precisó que el objeto de tutela en el delito de trata de personas es la dignidad humana.
- b. El verbo “trasladar” y el verbo “transportar” son modalidades típicas del delito de trata de personas con un mismo significado.
- c. El verbo típico “transporte” supone traspasar el control que se tiene sobre la víctima de una persona a otra.
- d. **El “traslado” se debe interpretar como la entrega o traspaso del control o dominio que se tiene sobre la víctima.**

- FIN DEL CASO -

Eleuterio, desde la infancia, sentía cierto rencor por su vecino Ernesto, quien era más alto, inteligente y bello. Además, Ernesto siempre le había ganado el primer lugar en la escuela y colegio. Luego de unos años, ambos se encontraron en la fiesta de la ciudad y, luego de intercambiar algunas palabras, Eleuterio sacó una navaja que habitualmente portaba en el bolsillo, acometiendo y asestando, en varias ocasiones, con ella en contra de Ernesto, quien



cayó al suelo. Luego, Eleuterio acudió a la comisaría del sector donde manifestó que había matado a un hombre. Sin embargo, Ernesto, a pesar del daño padecido, no murió.

29. Marque Ud. la respuesta correcta:

- a. **Los hechos antes descritos son un caso de tentativa idónea.**
- b. Los hechos antes descritos son un caso de tentativa inidónea.
- c. Los hechos antes descritos son un caso de tentativa irreal.
- d. Los hechos antes descritos son un caso de desistimiento.

30. Marque Ud. la respuesta correcta:

- a. Para determinar el monto de la reparación civil se tendrá en consideración la capacidad económica de Eleuterio.
- b. Para determinar el monto de la reparación civil se tendrá en consideración que el hecho delictivo no se consumó.
- c. Para determinar el monto de la reparación civil se tendrá en consideración solo los daños ocasionados a Ernesto.
- d. **Ninguna de las anteriores.**

-FIN DEL CASO-

Pepe y Pepa se encontraban viajando en auto en la Carretera Central. A la altura de la ciudad de San Mateo fueron intervenidos por personal policial. Luego de inspeccionar el vehículo de placa de rodaje PPK-654, los efectivos policiales se percataron que en la cajuela existía un falso compartimiento donde se encontró un paquete en forma rectangular, de aproximadamente un (01) kg., conteniendo una sustancia blanquecina pulverulenta, que dieron como resultado pasta básica de cocaína (PBC). Luego de ello, Pepe confesó haber sido contactado por la persona conocida como "Chayan", quien le contrató para transportar dicho paquete. Pepa negó su participación en los hechos; además, agregó que aceptó viajar con Pepe porque era la primera vez que visitaba Lima y porque se alojarían durante dos semanas. Ambos no transportarían algún equipaje.

31. Marque Ud. la respuesta correcta:

- a. La confesión de Pepe es válida y merece ser considerada como circunstancia al momento de determinarse judicialmente la pena.
- b. **Corresponde incoar proceso inmediato en contra de Pepe e iniciar diligencias preliminares en contra de Pepa.**
- c. Corresponde incoar proceso inmediato en contra de Pepa e iniciar diligencias preliminares en contra de Pepe.
- d. La confesión de Pepa es válida y merece ser considerada como circunstancia al momento de determinarse judicialmente la pena.



Junta Nacional de Justicia



32. Marque Ud. la respuesta incorrecta:

- a. **Concurre la existencia de indicio antecedente.**
- b. Concurre la existencia de indicio de mala justificación.
- c. Concurre la existencia de indicio de participación.
- d. Concurre la existencia de indicio de presencia.

-FIN DEL CASO-

Un adolescente de dieciséis años es capturado en flagrancia por dos miembros de la P.N.P. un día por la tarde portando tres celulares de terceras personas, los cuales tiene en su poder por habérselos arrebatado al paso. Las tres víctimas reconocen al adolescente y este es encarcelado en la comisaría y puesto a disposición del fiscal de familia de turno al día siguiente.

33. En los procesos contra adolescentes en conflicto con la ley penal, los fiscales de familia procederán:

- a. Presentando dictamen sólo hasta antes que el juez emita sentencia.
- b. Presentando pedidos debidamente motivados y en más de dos oportunidades.
- c. El único requisito cuando el fiscal de familia presente pedidos es que estos se hallen debidamente motivados.
- d. **Presentando dictamen después de haberse actuado las pruebas y antes que el juez emita sentencia.**

34. El fiscal de familia en los casos de responsabilidad penal de los adolescentes y en el marco de sus funciones, tienen entre otras funciones y atribuciones, las siguientes:

- a. Conducir la investigación preliminar, interponer los recursos y medios de impugnación que la ley regula y no promover el mecanismo restaurativo.
- b. **Conducir la investigación preparatoria, interponer los recursos y medios de impugnación que la ley regula y promover el mecanismo restaurativo.**
- c. Conducir la investigación preparatoria con la finalidad de reunir los elementos de convicción y no promover el mecanismo restaurativo.
- d. Dar cuenta a la Defensoría del Pueblo.

-FIN DEL CASO-

En un caso judicial de divorcio por conducta deshonrosa, el juez de familia emitió su sentencia sustentándola en el dictamen del fiscal de familia que sostenía que la sentencia debía recoger el principio procesal de flexibilidad y que no debió admitirse la contradicción de la demanda. Hay que tener en cuenta que los principios procesales en el sistema judicial de Perú son



fundamentos que rigen la actuación de los operadores jurídicos en los procesos judiciales, garantizando un desarrollo justo y equitativo de la justicia. Algunos de los principios procesales clave en el ordenamiento jurídico son, entre otros, el debido proceso y la motivación de las resoluciones judiciales.

35. ¿Cuál es uno de los principios procesales que no deben observar los fiscales de familia?

- a. **Flexibilidad.**
- b. Legalidad.
- c. Imparcialidad.
- d. Oralidad.

36. ¿Cuál es uno de los principios procesales que garantiza que las partes en un juicio tengan las mismas oportunidades para defender sus intereses?

- a. Jerarquía
- b. **Contradicción**
- c. Reserva
- d. Lentitud

-FIN DEL CASO-

En la ciudad de Lima, el Fiscal de Familia, Carlos, y el Fiscal Penal, María, se enfrentan en una competencia para resolver un caso de violencia intrafamiliar que involucra a una madre e hijos menores. Ambos fiscales están decididos a buscar justicia para las víctimas y demostrar su pericia legal en el proceso.

Durante el juicio, surge una disputa sobre las medidas legales que se pueden tomar para proteger a las víctimas. Carlos argumenta que se deben aplicar medidas de protección familiar, mientras que María defiende la necesidad de medidas cautelares penales. Los jueces desafían a los fiscales a responder dos preguntas cruciales para determinar quién tiene la razón.

37. ¿Cuál es el plazo máximo de duración de una medida de protección en casos de violencia intrafamiliar?

- a. 6 meses
- b. 1 año
- c. **Mientras exista el riesgo.**
- d. 5 años.



Junta Nacional de Justicia



38. ¿Entre las medidas de protección según el artículo 32 del T.U.O. de la Ley N° 30364, cuáles entre otras pueden darse?

- a. Retiro del agresor del domicilio en el que se encuentra la víctima, así como la prohibición de ingresar al mismo.
- b. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a su domicilio, centro de trabajo, centro de estudios u otros donde aquella realice sus actividades cotidianas, a una distancia idónea para garantizar su seguridad e integridad.
- c. Inventario de bienes.
- d. **Albergue de la víctima con su familia extensa, previa coordinación.**

-FIN DEL CASO-

En un caso de disputa por la custodia de un menor, los fiscales superiores de familia, en uso de sus facultades conforme con la Ley Orgánica del Ministerio Público, dictaminó de forma tal que incurrió en un error al no considerar adecuadamente el testimonio clave de un familiar cercano del niño que evidenciaba el maltrato sufrido por el padre. A pesar de la evidencia presentada, inserta en el expediente y reiterada por escrito por la parte del abogado de la madre del niño, el fiscal superior decidió otorgar la tenencia del niño al padre, con la consecuente situación de continuar poniendo en riesgo el bienestar y la integridad física del menor.

39. ¿Qué factor clave no fue considerado por los fiscales superiores en el caso de tenencia del menor?

- a. **Testimonio de un familiar.**
- b. Informe médico sobre el estado del menor.
- c. Registro de denuncias previas por maltrato.
- d. Preferencia del padre por falta de antecedentes.

40. ¿Qué acción acertada pudieron dictaminar los fiscales superiores en este caso?

- a. Evaluar el testimonio de un familiar cercano.
- b. **Considerar el bienestar del menor como prioridad.**
- c. Ignorar las denuncias previas por falta de evidencia.
- d. Conceder la tenencia del menor al padre a pesar de las pruebas presentadas.

NOTA: Pruebas M1 al M6: En el acto de la evaluación de conocimientos, se decidió considerar el nombre de "Manuel en lugar de "Tiberio" en el caso que antecede a las preguntas 17 y 18.